



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de noviembre de 2022

Núm. 529

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/003486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	2
161/003538	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la cultura del buen trato en los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	4
161/003754	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la puesta en marcha de la Estrategia de desinstitucionalización. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	6
161/003764	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para paliar las dificultades de accesibilidad en los cajeros automáticos de las oficinas de las entidades bancarias. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	8
161/004032	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la eutanasia desde la aprobación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	10
161/004294	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de mejora del ingreso mínimo vital. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	10
161/004410	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a regular la figura de la asistencia personal recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	13
161/004470	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la mejora de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/003486

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, aprobó la Proposición no de Ley relativa a impulsar la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 379, de 22 de diciembre de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales, impartiendo los módulos específicos en los Centros de Educación Especial, para la obtención de los títulos de cualificación profesional en los programas de transición a la vida adulta, que se desarrollan en los Centros de Educación Especial.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular en el
Congreso**

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales, impartiendo los módulos específicos en los Centros de Educación Especial, para la obtención de los títulos de cualificación profesional en los programas de transición a la vida adulta, que se desarrollan en los Centros de Educación Especial.

Los programas profesionales impartidos en Centros de Educación Especial podrán cursarse excepcionalmente superados los 21 años. La superación de dichos programas conducirá al título de Formación Profesional Básica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 3

— Incentivar la oferta de formación profesional a lo largo de la vida que capacite y mantenga actualizadas a las personas con discapacidad en su itinerario profesional.

— Velar por el derecho a su formación en las empresas, con las adaptaciones que precisen, sin que sufran discriminación en la asignación de empresa.

— Incluir en las estadísticas del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, que elabora el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, al alumnado con necesidades educativas especiales tanto en Centros Ordinarios como en Centros de Educación Especial que cursa Formación Profesional.

— Derogar la disposición adicional cuarta. “Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales” de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido: se añaden tres párrafos (1.º, 2.º y 4.º) a la parte dispositiva, y en consonancia el párrafo 1 de la PNL queda reenumerado como párrafo 2.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan recibir su educación en la modalidad que asegure su interés superior de acuerdo a la preferencia de sus padres y, particularmente, garantizar su derecho a recibirla gratuitamente en los Centros Especializados, públicos y privados concertados, que serán suficientes en todo el territorio nacional y homogéneos entre las diferentes regiones.

2. Promover las medidas normativas pertinentes con el fin de suprimir la disposición adicional cuarta y el artículo único, apartado cincuenta de la LOMLOE.

3. Impulsar, en colaboración con las ~~Comunidades Autónomas~~ administraciones competentes, la formación profesional específica destinada a alumnos con necesidades educativas especiales, impartiendo los módulos específicos en los Centros de Educación Especial, para la obtención de los títulos de cualificación profesional en los programas de transición a la vida adulta, que se desarrollan en los Centros de Educación Especial.

4. Fomentar que las personas con discapacidad puedan actualizar su formación gracias a una buena oferta de formación profesional.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 4

Justificación.

Este Grupo Parlamentario considera que es necesario que se fomente la educación especial no solo en el nivel educativo de la formación profesional sino con carácter general.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003538

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, aprobó la Proposición no de Ley sobre la cultura del buen trato en los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 388, de 19 de enero de 2022, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la cultura del buen trato entre los y las profesionales que trabajan en la atención y cuidado de las personas mayores y en situación de dependencia, con especial atención a los centros residenciales de personas mayores.

2. Acordar con las Comunidades Autónomas el aumento de inspecciones no anunciadas en los centros residenciales, para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y organizativas, acordadas en el marco del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para el control de los contagios por COVID-19 entre los y las trabajadoras y los y las residentes, con el objetivo de proteger su salud y garantizar las visitas y el contacto con las personas cercanas, imprescindibles para mantener la calidad de vida de las personas usuarias.

3. En el marco del Plan de Choque en Dependencia 2021-2023, acordar junto con las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, los criterios comunes de acreditación de los centros residenciales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para garantizar la calidad de vida y el buen trato a las personas mayores, en los centros, servicios y entidades privadas, sean concertadas o no, estableciendo:

— En los ámbitos de acreditación, la atención centrada en la persona, de manera que en los planes individuales de cuidado se contemple la «historia de vida» y el buen trato a la persona, y se garantice la participación de la misma.

— La división de los centros en unidades de convivencia.

— La revisión al alza de ratios de personal.

— La realización periódica de inspecciones.

— La formación continuada de los y las profesionales, también en la promoción del buen trato.

— Una organización abierta a la comunidad, que dé apoyo a los familiares de los y las residentes, y promueva actividades de ocio, culturales y de tiempo libre, adecuadas a su edad y preferencias, para desarrollar estilos de vida similares a los previos a la institucionalización y que permitan continuar utilizando las redes sociales en las que participaban antes.

— Un sistema público de evaluación de la calidad de vida de las y los residentes, que permita a usuarios y familiares conocer la situación y características de cada uno de los centros donde viven o quieren vivir.

4. En el marco del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, financiar nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales para personas mayores y en situación de dependencia, que reúnan las características necesarias para llevar a cabo el cambio del modelo de cuidados de larga duración centrado en la persona.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 5

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la cultura del buen trato en los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido: se modifican los párrafos 1.º y 2.º, y se suprimen una parte del párrafo 3.º y el entero párrafo 4.º

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la cultura del buen trato entre los y las profesionales que trabajan en la atención y el cuidado de las personas mayores y en situación de dependencia, ~~con especial atención a~~ tanto en los hogares españoles como en los centros residenciales ~~de personas mayores~~.

2. ~~Acordar con las Comunidades Autónomas el aumento de inspecciones no anunciadas en los centros residenciales, para~~ g Garantizar en los centros residenciales el cumplimiento de las medidas sanitarias y organizativas, acordadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para el control de los contagios por COVID-19 entre los y las trabajadoras y los y las residentes, con el objetivo de proteger su salud y garantizar y promover las visitas y el contacto con las personas cercanas, imprescindibles para mantener la calidad de vida de las personas usuarias.

3. En el marco del Plan de Choque en Dependencia 2021-2023, acordar junto con las ~~Comunidades Autónomas~~ Administraciones competentes en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, los criterios comunes de acreditación de los centros residenciales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para garantizar la calidad de vida y el buen trato a las personas mayores, en los centros, servicios y entidades privadas, sean concertadas o no, ~~estableciendo:~~

— En los ámbitos de acreditación, la atención centrada en la persona, de manera que en los planes individuales de cuidado se contemple la «historia de vida» y el buen trato a la persona, y se garantice la participación de la misma:

— La división de los centros en unidades de convivencia.

— La revisión al alza de ratios de personal.

— La realización periódica de inspecciones.

— La formación continuada de los y las profesionales, también en la promoción del buen trato.

— Una organización abierta a la comunidad, que dé apoyo a los familiares de los y las residentes, y promueva actividades de ocio, culturales y de tiempo libre, adecuadas a su edad y preferencias, para desarrollar estilos de vida similares a los previos a la institucionalización y que permitan continuar utilizando las redes sociales en las que participaban antes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 6

~~— Un sistema público de evaluación de la calidad de vida de las y los residentes, que permita a usuarios y familiares conocer la situación y características de cada uno de los centros donde viven o quieren vivir.~~

~~4. En el marco del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, financiar nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales para personas mayores y en situación de dependencia, que reúnan las características necesarias para llevar a cabo el cambio del modelo de cuidados de larga duración centrado en la persona.»~~

Justificación.

Es preciso fomentar en España una cultura del cuidado de todas las personas, especialmente de las que se encuentran en un contexto de mayor vulnerabilidad por su edad o por su situación de dependencia.

Las enmiendas que aquí se plantean, en primer lugar, van en la línea de sustituir el «buen trato» por el «cuidado», por entender que este segundo es más amplio y responde mejor a lo que, como sociedad, debemos brindar a nuestros mayores.

En segundo lugar, si bien el GPVOX está a favor de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y organizativas para evitar contagios en los centros residenciales y sociosanitarios —tanto de COVID-19 como de cualquier otra infección—, entendemos que ello no pasa necesariamente por llevar a cabo inspecciones no anunciadas. En este mismo punto segundo se modifican las expresiones «los y las» por el masculino genérico «los», para un uso correcto del lenguaje tal y como lo ha explicitado la Real Academia Española.

Se suprimen asimismo las medidas específicas que la PNL cita para «garantizar la calidad de vida y el buen trato a las personas mayores», por entender que el listado a modo de dicho *numerus clausus* incluye propuestas que convendría estudiar en mayor profundidad, toda vez que no está acreditado que redunden en un mayor y mejor cuidado de las personas que viven en residencias.

Por último, se suprime la alusión a la financiación del cambio de modelos de cuidados de larga duración a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Costear el cuidado de los mayores constituye un deber de las Administraciones Públicas, y este no ha de enmarcarse necesariamente en una contingente financiación extranjera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003754

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de la Estrategia de desinstitucionalización, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408, de 1 de marzo de 2022, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha de manera urgente la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización.
2. Continuar aumentando el presupuesto destinado a recursos que promuevan la autonomía de las personas y los servicios de apoyo comunitarios, en el contexto de un cambio de modelo de cuidados de larga duración, hasta alcanzar la media europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 7

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de la Estrategia de desinstitucionalización.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado 2. El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«2. Continuar aumentando el presupuesto destinado a recursos que promocionen la autonomía de las personas y los servicios de apoyo comunitarios, en el contexto de un cambio de modelo de cuidados de larga duración, hasta alcanzar la media europea, así como la financiación destinada a las Comunidades Autónomas que permita desarrollar todos los retos planteados en esta materia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de la Estrategia de desinstitucionalización.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

De supresión y adición.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido: se suprimen los dos párrafos de la PNL y se añaden en su lugar dos nuevos párrafos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.—Poner en marcha de manera urgente la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización.
- 2.—Continuar aumentando el presupuesto destinado a recursos que promocionen la autonomía de las personas y los servicios de apoyo comunitarios, en el contexto de un cambio de modelo de cuidados de larga duración, hasta alcanzar la media europea.
3. Promover una cultura del cuidado de las personas mayores y en situación de discapacidad y/o de dependencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 8

4. Promover la mejora efectiva del vigente Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el siguiente sentido:

1. Armonizar a nivel estatal el SAAD para que se garantice un acceso en igualdad de condiciones a las prestaciones aparejadas a la dependencia, con independencia del lugar donde vivan los beneficiarios.

2. Realizar un estudio exhaustivo de las necesidades reales y actuales del SAAD, atendiendo específicamente al incremento del número de personas en situación de dependencia y al aumento del coste de los servicios.

3. En consonancia con las conclusiones que arroje el referido estudio, aumentar la financiación al SAAD por parte de la Administración General del Estado, de modo que todas las personas a quienes se reconozca la condición de beneficiarias según la legislación vigente puedan acceder a las prestaciones en las mejores condiciones.

4. Eliminar las trabas burocráticas de cualquier tipo relacionadas con el SAAD que retrasan u obstaculizan el acceso a las prestaciones por parte de las personas en situación de dependencia.»

Justificación.

Es preciso fomentar en España una cultura del cuidado de todas las personas, pero especialmente de las que se encuentran en un contexto de mayor vulnerabilidad por su edad o por su situación de dependencia.

Este Grupo Parlamentario entiende que ello pasa, entre otras cosas, por mejorar el actual Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el sentido de mejorar su dotación presupuestaria, eliminar sus barreras burocráticas y homogeneizar su funcionamiento para hacer desaparecer las desigualdades causadas por el sistema autonómico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003764

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, aprobó la Proposición no de Ley sobre medidas para paliar las dificultades de accesibilidad en los cajeros automáticos de las oficinas de las entidades bancarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408, de 1 de marzo de 2022, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar que las entidades bancarias cumplen las obligaciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en materia de accesibilidad, de manera que se generalicen las medidas que garanticen la accesibilidad física de acceso y uso de los cajeros automáticos en el interior y en el exterior de la oficinas, para personas con movilidad reducida, en silla de ruedas y personas mayores, de manera que se estudie la realización de diseños de cajeros plenamente accesibles, conforme con un diseño universal y con la adopción de medidas unificadas que favorezcan su uso.

2. Revisar la normativa relativa a la utilización de la tarjeta de crédito o débito en cualquier entidad bancaria para las personas con movilidad reducida, en silla de ruedas y personas mayores, sin que ello suponga el cobro de una comisión económica, o en su caso, dicha comisión sea asumida por la entidad de origen.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 9

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para paliar las dificultades de accesibilidad en los cajeros automáticos de las oficinas de las entidades bancarias.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido: se añade dos párrafos, 1.º y 4.º, y se reenumeran en consonancia los párrafos de la iniciativa original.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la adopción de las medidas que sean necesarias para que los servicios financieros constituyan un servicio social básico y esencial para las personas mayores y en situación de dependencia, especialmente en las zonas rurales, promoviendo acuerdos y compromisos con las entidades financieras para garantizar su acceso y presencialidad, así como un servicio adecuado a sus necesidades.

2. Garantizar que las entidades bancarias cumplan las obligaciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en materia de accesibilidad, de manera que se generalicen las medidas que garanticen la accesibilidad física de acceso y uso de los cajeros automáticos en el interior y en el exterior de la oficinas, para personas con movilidad reducida, en silla de ruedas y personas mayores, de manera que se estudie la realización de diseños de cajeros plenamente accesibles, conforme con un diseño universal y con la adopción de medidas unificadas que favorezcan su uso.

3. Revisar la normativa relativa a la utilización de la tarjeta de crédito o débito en cualquier entidad bancaria para las personas con movilidad reducida, en silla de ruedas y personas mayores, sin que ello suponga el cobro de una comisión económica o, en su caso, dicha comisión sea asumida por la entidad de origen.

4. Promover los mecanismos necesarios para garantizar, con carácter urgente, el efectivo cumplimiento del Protocolo Estratégico para reforzar el compromiso Social y Sostenible de la Banca, actualizado en febrero de 2022.»

Justificación.

La accesibilidad a los servicios bancarios de las personas mayores y/o en situación de discapacidad o dependencia constituye para ellas una cuestión esencial. Para asegurarla, no solo se debe fomentar la accesibilidad entendida como ausencia de barreras físicas o arquitectónicas, sino que también se ha de procurar que los avances digitales no redunden para estas personas en un servicio bancario insuficiente o inadecuado a sus necesidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 10

161/004032

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la eutanasia desde la aprobación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 12 de abril de 2022.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la eutanasia desde la aprobación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Texto que se propone:

Se propone la adición de un punto 3 y un punto 4. El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

3. Actualizar la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud.
4. Impulsar una Ley de Garantía y Universalización de los Cuidados Paliativos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/004294

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas de mejora del ingreso mínimo vital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 475, de 21 de junio de 2022, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital.
2. Seguir garantizando la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los solicitantes en tiempo y forma, incluidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 11

los solicitantes de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, todo ello compatible con la atención telefónica y telemática.

3. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital, en los plazos establecidos legalmente para la notificación de las resoluciones administrativas, de concesión y denegación de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, así como del resto de prestaciones: jubilación, viudedad, orfandad, etc., debiendo ir motivadas.

4. Impulsar la proyección de itinerarios de inclusión social ligados al Ingreso Mínimo Vital en todas las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas de mejora del ingreso mínimo vital.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un punto 8.º al término de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital, eliminando las trabas existentes hasta el momento.

2. Que, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se cumplan los plazos establecidos legalmente para la notificación de las resoluciones administrativas de concesión y/o denegación de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, así como para resolver las reclamaciones y recursos administrativos que contra las mismas puedan interponerlos interesados.

3. Que, las referidas resoluciones vayan debidamente motivadas, especialmente en caso de denegación de solicitudes o desestimación de las reclamaciones y recursos.

4. En los supuestos de Sentencias de los Juzgados de lo Social estimatorias de las demandas interpuestas contra resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social en procedimientos de Ingreso Mínimo Vital, se inicie con celeridad, por el referido Instituto, la aplicación del artículo 294 de la Ley 3/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre ejecución provisional de la Sentencia condenatoria al pago de prestaciones de pago periódico de la Seguridad Social.

5. Establecer la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, incluidos los solicitantes de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, agilizando el sistema de citaciones para la misma, todo ello compatible con la atención telefónica y telemática, dejándolo a elección del ciudadano una u otra modalidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 12

6. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital en el menor tiempo posible, así como el resto de prestaciones: jubilación, viudedad, orfandad, etc.

7. Impulsar y ofrecer en toda España los perceptores del Ingreso Mínimo Vital los itinerarios individualizados de inserción laboral, evitando cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos por vivir en una u otra Comunidad Autónoma.

8. Impulsar una modificación de la normativa del IMV que priorice a los ciudadanos de nacionalidad española como beneficiarios de esta ayuda.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas de mejora del ingreso mínimo vital.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital.
2. Seguir garantizando la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, incluidos los solicitantes de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, todo ello compatible con la atención telefónica y telemática.
3. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para la tramitación, resolución y abono de las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital, así como el resto de prestaciones: jubilación, viudedad, orfandad.
4. Continuar garantizado la proyección de itinerarios de inclusión social ligados al Ingreso Mínimo Vital en todas las Comunidades Autónomas, como se ha venido haciendo hasta ahora.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/004410

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a regular la figura de la asistencia personal recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 13

Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 499, de 19 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar los trabajos, en el marco del Plan de Choque del Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia para regular, a la mayor brevedad posible, la figura de la Asistencia Personal, con la participación de las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y de conformidad con lo reclamado por las entidades especializadas en el ámbito de la discapacidad y la dependencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a regular la figura de la asistencia personal recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, a la mayor brevedad posible y junto con otras autoridades competentes en razón de la materia, la figura de la Asistencia Personal, ~~con la participación de las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y de conformidad con lo reclamado por las entidades especializadas en el ámbito de la discapacidad y la dependencia.»~~

Justificación.

Resulta oportuno que se desarrolle la figura del asistente personal que contempla la legislación vigente, toda vez que esto puede redundar en un bien para nuestros mayores. Sin embargo, consideramos cuestionable que tal desarrollo deba hacerse a nivel autonómico, por cuanto de ello se derivaría una desigualdad *de facto* como la que se constata en el ámbito de la dependencia en general; una desigualdad que conduce a que, en función del territorio en que viva la persona en situación de dependencia, tenga unos derechos u otros.

Por otro lado, no es cabal que la regulación de la del asistente personal se lleve a cabo «de conformidad con lo reclamado por las entidades especializadas». Estas podrán, sin duda, hacer sus propuestas, que en buena lógica habrán de ser analizadas. Pero no cabe aceptar el menoscabo de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 14

libertad del poder legislativo que supondría el que las normas se dicten con sujeción a lo dispuesto por otras entidades pertenecientes a la sociedad civil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a regular la figura de la asistencia personal recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal de Unidas
Podemos-En Comú Podem-Galicia en
Común

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar los trabajos, en el marco del Plan de Choque del Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia para regular, a la mayor brevedad posible, la figura de la Asistencia Personal, con la participación de las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2022.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/004470

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 5 de octubre de 2022, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la mejora de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 509, de 4 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Coordinar con las Comunidades Autónomas los distintos servicios públicos que se pueden ofrecer complementariamente a la prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME).
2. Aumentar la dotación presupuestaria asignada a la prestación CUME.
3. Estudiar la creación de nuevas prestaciones económicas que permitan hacer frente al cuidado de estos menores de manera adecuada.
4. Extender la prestación CUME a ambos progenitores, independientemente de su situación laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 15

5. Velar porque los permisos de reducción de jornada por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave sean homogéneos para todas las personas trabajadoras: funcionarios, trabajadores asalariados y autónomos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado 4. El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«4. Adoptar las medidas pertinentes para que, cuando ambos progenitores estén en activo, puedan optar a acceder a la prestación CUME de forma alternativa o por turnos —no coincidiendo ambos simultáneamente en el tiempo— a fin de garantizar que ambos tengan igual derecho de cuidar y acompañar al menor enfermo a la vez que se facilita la conciliación laboral. La prestación la percibirá cada uno de los progenitores de forma proporcional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 529

16 de noviembre de 2022

Pág. 16

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, en el siguiente sentido: se modifican los puntos 1.º y 3.º, y se añade un punto 6.º

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno ~~español~~ a:

1. Trabajar de manera coordinada con las ~~Comunidades Autónomas~~ Administraciones competentes para establecer un marco normativo que permita unificar y clarificar los criterios de acceso a la prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME).

2. Aumentar la dotación presupuestaria asignada a la prestación CUME.

3. ~~Complementar la prestación CUME con la~~ Estudiar la posibilidad de crear ~~ción de~~ nuevas ~~prestaciones económicas~~ ayudas que permitan hacer frente al cuidado de estos menores de manera adecuada.

4. Extender la prestación CUME a ambos ~~progenitores~~ padres, independientemente de su situación laboral.

5. Equiparar los permisos de reducción de jornada a los que se encuentran sujetos los funcionarios al Real Decreto que regula la CUME para el resto de trabajadores asalariados y autónomos.

6. Estudiar la viabilidad de una ampliación de los límites objetivos de la prestación pública para el cuidado de los hijos enfermos con los siguientes fines:

a) Dar reconocimiento legal a la práctica consolidada de superar la exigencia de hospitalización del hijo causante de la prestación, de modo que baste la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente en régimen ambulatorio.

b) Aumentar la edad del hijo causante de la prestación, con el fin de que la ayuda pueda ser percibida siempre que se mantenga la necesidad de cuidados que da lugar a la misma.»

Justificación.

En la presente enmienda se añade, como punto 6.º, un estudio de la viabilidad de ampliar los límites de la prestación para el cuidado de hijos enfermos. Y es que la prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave es una ayuda necesaria pero insuficiente, por varias razones:

— Las familias con hijos que superan cierto umbral de edad dejan de percibir una ayuda que les es sumamente necesaria si uno de sus miembros quiere dedicarse a su cuidado.

— Exige la circunstancia objetiva de la hospitalización para poder percibir la prestación, por lo que a las familias que tienen un hijo enfermo en casa o en régimen ambulatorio no se les permite optar a dicha prestación.

Por otro lado, se sustituye la mención que la PNL hace en el apartado tercero de completar la CUME con más prestaciones económicas por la de estudiar la posibilidad de aprobar ayudas de otro perfil (v. gr., laborales), que puedan redundar en una mejora de la situación de las familias en las que uno de los padres cuida a un hijo enfermo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-14-D-529